



Rectifica Resolución Exenta N° 1.009, de 19 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en los términos que señala y déjese copia.

RESOLUCION EXENTA N° 1179

SANTIAGO, 4 DE ABRIL DE 2012



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012; en el Decreto N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 1009, de 19 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que aprobó un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre este Servicio y la I. **Municipalidad de Loncoche**, para la implementación del Programa de Prevención Selectiva del Consumo de drogas "A Tiempo"; lo prevenido en el Artículo 62 de la Ley 19.880, de 2003, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y


LÍ/POV/MEAB/RGS/LU/RMG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- I. Municipalidad de Loncoche (Dirección: Manuel Bulnes N° 385, comuna de Loncoche)
 - 4.- Oficina de Partes, SENDA
- S-3257-12

CONSIDERANDO:

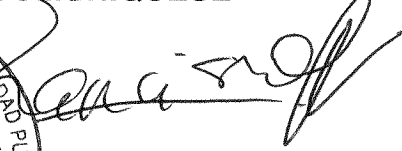

- 1) Que, a través de la Resolución Exenta N° 1009, de 19 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se aprobó el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera suscrito, con fecha 15 de diciembre de 2011, entre este Servicio, y la **I. Municipalidad de Loncoche**, para la implementación del Programa de Prevención Selectiva del Consumo de Drogas y Alcohol "A Tiempo".
- 2) Que, en dicho acto administrativo, específicamente en su Artículo Tercero, se incurrió en un error numérico al señalar el RUT de la I. Municipalidad de Loncoche.
- 3) Que el error señalado debe ser subsanado a través de la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que vengo a dictar la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 1009, de 19 de marzo de 2012, ya individualizada, en el sentido que dónde se indica el RUT de la I. Municipalidad de Loncoche señalando que se trata del RUT N° "69.190.100-4", debe decir "**69.191.100-4**".

ARTICULO SEGUNDO: Dispónese que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 1009, de 19 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que por este acto se rectifica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTORA
FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL